



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 35.796-UASJ-06; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro.020/04 del Consejo Superior se designa en el cargo de Secretario de Investigación de la Unidad Académica San Julián al Lic. Larry Dennys Andrade, con dedicación exclusiva, a partir del 1° de abril de 2004 y mientras sean requeridos sus servicios ;

Que obra en el expediente indicado en el visto, nota interpuesta por el mencionado docente, de renuncia al cargo de Secretario de Investigación, a partir del 1° de abril de 2006;

Que con fecha 17 de mayo de 2006 el Sr. Rector dicta ad referéndum del Consejo Superior la Resolución N° 320/06 mediante la cual acepta la renuncia al cargo de Secretario de Investigación de la UASJ, presentada por el Lic. Larry Andrade, a partir del 1° de abril del 2006 y agradece los servicios prestados en el desempeño del cargo;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 320/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

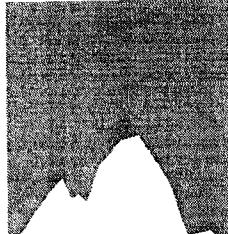
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 320/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de mayo del año 2006

VISTO:

El Expediente N° 35796 -UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 020/04, del Consejo Superior, se designó al Lic Larry Dennys ANDRADE en el cargo de Secretario de Investigación, con Dedicación Exclusiva, en la Unidad Académica San Julián;

Que obra en las presentes actuaciones nota interpuesta por el docente en cuestión, mediante la cual presenta su renuncia a dicho cargo a partir del día 1º de abril del año 2006;

Que no existen objeciones para aceptar la renuncia presentada;

Que son atribuciones del Consejo Superior aceptar la renuncia que se tramita, pero dado la urgencia de la presente tramitación se considera conveniente dictar la resolución de aceptación ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Secretario de Investigación, con Dedicación Exclusiva, de la Unidad Académica San Julián presentada por el Lic. Larry Dennys ANDRADE (C.U.I.L. N° 20-17040057-8) a partir del día 1º de abril del año 2006.-

Artículo 2º.- AGRADECER los servicios prestados al Lic. Larry Dennys ANDRADE (C.U.I.L.N° 20-17040057-8) por su destacado desempeño en el cargo de Secretario de Investigación de la Unidad Académica San Julián.-

Artículo 3º.- ABONAR parte proporcional del Sueldo Anual Complementario y cualquier otro adicional que pudiera corresponder.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Función: 4 – Programa 18 – Unidad Académica San Julián – Actividad: 1 – Conducción –Inciso: 1 – Gastos en personal – Partida Principal: 1 – Personal Permanente del Presupuesto 2006.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Rectorado, Unidad Académica San Julián, elévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **320**

-2006.-